



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-003-2006-00528-00
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P
DEMANDADO: TERESA DE JESUS DELGADO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 702

Revisado el memorial de renuncia de poder que antecede, se tiene que este carece de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como se prescribe en el inciso 4 del art. 76 del CGP, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: NEGAR la renuncia de poder presentada por el abogado CRISTIAN CAMILO HOYOS OROZCO, apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Juez

JP